



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Juan Camilo Delgado Baquero y Luis Alejandro Delgado Baquero
Causante	Luis Alberto Delgado Pabón (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00023 00
Asunto	Tener complementada direcciones
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

* Téngase por agregada a la actuación, la información suministrada por la apoderada de la parte actora, en cuanto hace referencia a los correos electrónicos de los herederos determinados de Luis Alberto Delgado Pabón (q.e.p.d.).

*Requerir a la parte actora, para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación del auto admisorio de la demanda a los mencionados, conforme lo reclama el Decreto 806 de 2020, indicándoles que la comunicación deben hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

* Privilegiar para comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 75 del 27/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria